

DECRETO N°: 3.868
TEMUCO: 16 OCT. 2012

VISTOS :

1. La escritura pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Sociedad Constructora Amanecer Limitada, Rut N° 79.682.700-9.
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese la modificación de Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Sociedad Constructora Amanecer Limitada, por escritura pública de fecha 12 de octubre de 2012.
2. Por la modificación convenida los comparecientes acuerdan el aumento y disminución de obras, según detalle contenido en la cláusula cuarta de la escritura de fecha 12 de octubre de 2012.
3. Asimismo las partes acuerdan aumentar el plazo de ejecución de las obras en 15 días corridos, quedando como plazo final de entrega de las mismas el día 25 de octubre de 2012.
4. Por el aumento de obras el Gobierno Regional de la Araucanía (IX Región) pagará a la Contratista la suma única y total de \$ 15.750.211.- (quince millones setecientos cincuenta mil doscientos once pesos), impuestos incluidos, monto que se pagara en la forma y condiciones establecidas en la cláusula séptima del contrato original de fecha 30 de marzo de 2012 y que será imputado a la Asignación Presupuestaria 31.02.004 "Obras Civiles, Gobierno Regional de la Araucanía".
5. La modificación de contrato se entiende formar parte integrante del contrato original de fecha 30 de marzo de marzo de 2012 y del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JFV/ICM



EDUARDO CASTRO STONE
ALCALDE (S)

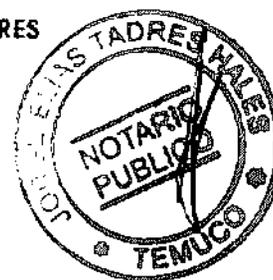


Distribución:

- Dirección de Planificación
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Obras
- Dirección de Control Interno
- Departamento de Gestión Administrativa
- Contratista
- Departamento de Ejecución de Obras
- Unidad de Propuestas
- SORE
- Oficina de Partes



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 7078/2012

QUINTO BIMESTRE DEL AÑO 2012

**MODIFICACIÓN CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN COMPLEJO
 DEPORTIVO AMANECER**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

500187

A

SOCIEDAD CONSTRUCTORA AMANECER LIMITADA

&Amancer1.mod/RBF*****

EN TEMUCO, República de Chile a **doce** de Octubre del año **dos mil doce**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde Subrogante don **MARIO EDUARDO CASTRO STONE**, quien declara ser chileno, casado, abogado, Cédula Nacional de Identidad número

ambos

domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, y por la otra **SOCIEDAD CONSTRUCTORA AMANECER LIMITADA**, en adelante "La Contratista", Rol Único Tributario número setenta y nueve millones seiscientos ochenta y dos mil setecientos guión nueve, representada por doña **CAROLINA SOLANGE KIND LOYOLA**, chilena, casada, Constructor Civil, Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en calle de Temuco, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES: PRIMERA. ANTECEDENTES:** Con fecha veintiuno de octubre de dos mil once entre la Municipalidad de Temuco y el Ministerio de Bienes Nacionales se celebró un Convenio en virtud del cual ambas instituciones acordaron en forma conjunta y en el ámbito de sus respectivas competencias, prestar su colaboración para el desarrollo conjunto de un proyecto denominado "Complejo Deportivo Amanecer". Con fecha seis de febrero de dos mil doce la Municipalidad de Temuco y el Gobierno Regional de la Araucanía celebraron un Convenio Mandato de Ejecución de Obra mediante el cual se designó como Unidad Técnica a la Municipalidad de Temuco. Como consecuencia de lo anterior por Decreto Alcaldicio número ciento seis de fecha quince de febrero de dos mil doce se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Planos de la Propuesta Pública número veintinueve guión dos mil doce: "Construcción Complejo Deportivo Amanecer". Por Decreto Alcaldicio número doscientos doce de fecha veintiséis de marzo de dos mil doce la Propuesta Pública referida fue adjudicada a Sociedad Constructora Amanecer Limitada. **SEGUNDA:** Como consecuencia de lo expuesto en la cláusula precedente los comparecientes mediante escritura pública de fecha treinta de marzo del año dos mil doce suscribieron el contrato de ejecución de obra "Construcción Complejo Deportivo Amanecer", el cual se desarrolla cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas,

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



Especificaciones Técnicas y Planos de la Propuesta Pública número veintinueve guión dos mil doce. **TERCERA:** En este acto y mediante el presente instrumento en conformidad a lo dispuesto en el artículo veinticinco de las Bases Administrativas Generales de la Propuesta, la presentación de la Empresa Constructora de fecha cinco de octubre del año dos mil doce, el Informe Técnico de fecha trece de junio del año dos mil doce de la Inspección Técnica de la Obra, el Ordinario número dos mil setecientos cuarenta y uno del Gobierno Regional de la Araucanía de fecha tres de octubre de dos mil doce que autoriza el aumento de obras, y lo señalado en el Acta de Comisión Evaluadora de Propuestas de fecha nueve de octubre del año dos mil doce los comparecientes convienen modificar el contrato de fecha treinta de marzo de dos mil doce en los términos y condiciones establecidos en la cláusula siguiente. **CUARTA.** La modificación acordada consiste en; a) AUMENTO DE OBRAS: - Ítem uno "NIVELACION DE TERRENO ZONA AREAS VERDES, SOLERAS, VEREDAS Y ESTACIONAMIENTOS": -uno punto uno, "Relleno perfilado y Compactado para áreas verdes, soleras, veredas, accesos y estacionamientos del recinto deportivo", unidad metros cúbicos, cantidad mil cuatrocientos sesenta y cinco, precio unitario seis mil doscientos sesenta pesos, total nueve millones ciento setenta mil novecientos pesos.- Ítem dos "SISTEMA DE DRENAJE DE AREAS VERDES": -dos punto uno "Excavaciones", unidad metros cúbicos, cantidad cuatrocientos ocho, precio unitario cinco mil ocho cientos noventa y seis pesos, total dos millones cuatrocientos cinco mil quinientos sesenta y ocho pesos. -dos punto dos "Geotextil drenes", unidad metros cuadrados, cantidad mil ochocientos sesenta y nueve, precio unitario novecientos noventa pesos, total un millón ochocientos cincuenta mil trescientos diez pesos. -dos punto tres "Bolón cuatro y ocho pulgadas", unidad metros cúbicos, cantidad trescientos quince, precio unitario nueve mil cuarenta y siete pesos, total dos millones ochocientos cuarenta y nueve mil ochocientos cinco pesos. -dos punto cuatro "Grava de una y media pulgada", unidad metros cúbicos, cantidad cuarenta y uno, precio unitario ocho mil

seiscientos veintiocho pesos, total trescientos cincuenta y tres mil setecientos cuarenta y ocho pesos. -dos punto cinco "Tubería ciento ochenta milímetros de hdpe, unidad metro lineal, cantidad doscientos cuarenta, precio unitario cinco mil treinta y siete pesos, total un millón doscientos ocho mil ochocientos ochenta pesos. -dos punto seis "Gravilla de tres octavos de pulgada", unidad metros cúbicos, cantidad veintidós, precio unitario once mil ochenta y siete pesos, total doscientos cuarenta y tres mil novecientos catorce pesos. -dos punto siete "Arena", unidad metros cúbicos, cantidad once, precio unitario trece mil trescientos sesenta y siete pesos, total ciento cuarenta y siete mil treinta y siete pesos. -dos punto ocho "Cámaras de transmisión", unidad número, cantidad dos, precio unitario doscientos treinta y tres mil ochenta pesos, total cuatrocientos sesenta y seis mil ciento sesenta pesos. -Ítem tres CIRCULACIONES": -tres punto uno "circulación en gravilla de tres octavos de pulgada", unidad metros cuadrados, cantidad tres mil novecientos dieciséis, precio unitario dos mil novecientos sesenta y dos pesos, total once millones quinientos noventa y nueve mil ciento noventa y dos pesos. -tres punto dos "solerillas", unidad metros lineales, cantidad treinta y uno, precio unitario cinco mil trescientos tres pesos, total ciento sesenta y cuatro mil trescientos noventa y tres pesos. -Ítem cuatro "CIERROS": -cuatro punto uno "Panderetas de dos metros de alto", unidad metros lineales, cantidad ciento doce, precio unitario veintidós mil doscientos sesenta y ocho pesos, total dos millones cuatrocientos noventa y cuatro mil dieciséis pesos. -Ítem cinco "VEREDAS EN ACCESO A ESTACIONAMIENTO": -cinco punto uno "veredas en accesos", unidad metro cuadrado, cantidad diez, precio unitario diecisiete mil quinientos veintiocho peso, total ciento setenta y cinco mil doscientos ochenta pesos. -cinco punto dos "soleras tipo A", unidad metro lineal, cantidad ocho, precio unitario once mil trescientos treinta y tres pesos, total noventa mil seiscientos sesenta y cuatro pesos. -Ítem seis "Iluminación cancha": -seis punto uno "reflector de área de mil quinientos watts, unidad número, cantidad veinticuatro, precio unitario trescientos noventa y ocho mil veinticuatro pesos,

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



total nueve millones quinientos cincuenta y dos mil quinientos setenta y seis pesos. Total Costo Directo de las obras Extraordinarias cuarenta y dos millones setecientos setenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos. - Gastos Generales, nueve coma diez por ciento, equivalente a tres millones ochocientos noventa y dos mil doscientos noventa y dos pesos. -Utilidades, ocho por ciento, equivalente a tres millones setecientos treinta y tres mil ciento setenta y nueve pesos. -Total Neto, cincuenta millones trescientos noventa y siete mil novecientos catorce pesos, -IVA nueve millones quinientos setenta y cinco mil seiscientos cuatro pesos. -TOTAL cincuenta y nueve millones novecientos setenta y tres mil quinientos dieciocho pesos. b) DISMINUCIONES DE OBRAS: - Ítem dos "MOVIMIENTO DE TIERRA": -dos punto uno, "Escarpe y nivelación áreas de intervención", unidad metros cuadrados, cantidad cuatrocientos cuarenta y nueve, precio unitario quinientos setenta y cinco pesos, total doscientos cincuenta y ocho mil ciento setenta y cinco pesos. - Ítem cinco "OBRAS EXTERIORES": -cinco punto dos punto cuatro "circulación pública en maicillo", unidad metros cuadrados, cantidad cuatro mil trescientos cincuenta y nueve, precio unitario tres mil doscientos ochenta y siete pesos, total catorce millones trescientos veintiocho mil treinta y tres pesos. -cinco punto tres punto tres "cerco metálico perimetral", unidad metro lineal, cantidad ciento doce, precio unitario cuarenta mil quinientos setenta y ocho pesos, total cuatro millones quinientos cuarenta y cuatro mil setecientos treinta y seis pesos. - Ítem ocho punto dos punto seis "Iluminación cancha": -ocho punto dos punto seis punto uno "reflector de área mil quinientos watts", unidad número, cantidad treinta y seis, precio unitario trescientos cuarenta y cuatro mil seiscientos ochenta y cuatro pesos, total doce millones cuatrocientos ocho mil seiscientos veinticuatro. Total Costo Directo de las Disminuciones treinta y un millones quinientos treinta y nueve mil quinientos sesenta y ocho pesos. -Gastos Generales, nueve coma diez por ciento, equivalente a dos millones ochocientos setenta mil ciento y un pesos. -Utilidades, ocho por ciento,

equivalente a dos millones setecientos cincuenta y dos mil setecientos setenta y cuatro pesos. -Total Neto, treinta y siete millones ciento sesenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos, -IVA siete millones sesenta mil ochocientos sesenta y cuatro pesos. -TOTAL cuarenta y cuatro millones doscientos veintitrés mil trescientos siete pesos. RESUMEN AUMENTO DE MONTO DEL CONTRATO; total efectivo por modificaciones al contrato es la suma de quince millones setecientos cincuenta mil doscientos once pesos.

QUINTA: En este acto y mediante el presente instrumento los comparecientes, en conformidad al Artículo veinticinco de las Bases Administrativas Generales, la carta de la Empresa Constructora de fecha cinco de octubre del año dos mil doce, el Informe Técnico de fecha trece de junio del año dos mil doce de la Inspección Técnica de la Obra y lo señalado en el Acta de la Comisión Evaluadora de Propuestas de fecha nueve de octubre del año dos mil doce, vienen a suscribir una modificación del plazo de ejecución del contrato original, en el sentido de aumentarlo en quince días corridos, es decir la fecha de término del contrato queda fijada para el día veinticinco de octubre del año dos mil doce. **SEXTA:** A fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de esta modificación de contrato la Contratista hace entrega de Boleta de Garantía número tres cuatro cinco dos tres nueve del Banco Security por la suma de setecientos ochenta y siete mil quinientos diez pesos, con vencimiento el día treinta y uno de diciembre de dos mil trece. **SEPTIMA:** Se deja constancia que este instrumento constituye una modificación de contrato, por lo cual en todo lo no regulado se mantienen vigentes las disposiciones contenidas en el contrato original de fecha treinta de marzo de dos mil doce. **OCTAVA:** Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. **NOVENA:** Por este acto las partes confieren poder especial al abogado Juan de Dios Fuentes Vega para que efectúe las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. Los gastos notariales derivados del

JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



presente Contrato serán de cargo de la Contratista. **DECIMA:** La personería de don **MARIO EDUARDO CASTRO STONE** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número cuatrocientos seis de fecha veintiséis de septiembre de dos mil doce. La personería de doña **CAROLINA SOLANGE KIND LOYOLA** para actuar en representación de Sociedad Constructora Amanecer Limitada consta de escritura pública de mandato especial de fecha treinta y uno de agosto de dos mil doce, otorgada ante el Notario Público de Temuco don Carlos Alarcón Ramírez, Repertorio número tres mil doscientos treinta y dos. Personerías tanto del Alcalde Subrogante como de la representante de la contratista, no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número siete mil setenta y ocho.----- En comprobante previa lectura, firma.- Se da copia.- Doy Fe.-

MARIO EDUARDO CASTRO STONE
ALCALDE (S) MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



CAROLINA SOLANGE KIND LOYOLA
 En rep: **SOCIEDAD CONSTRUCTORA AMANECER LIMITADA**

79.682.700-9



A PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
 DE SU ORIGINAL
 FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO 19 OCT 2012



HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

JORGE ELIAS TADRES MALES
NOTARIO
PUBLICO
* TEMUCO *